

**NUEVOS MINIMOS A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2024 (CUOTA 10)****VALORES EXPRESADOS EN MODULOS (VALOR DEL MODULO \$601,00)**

<b>Empleados</b>	<b>Zona 0</b>	<b>Zona 1</b>	<b>Zona 2/3</b>	<b>Zona 4/5</b>
0 - 1	127.50	108.00	81.00	72.00
2	192.10	162.72	122.04	108.48
3	246.50	208.80	156.60	139.20
Excedente por cada empleado, hasta 20	74.80	63.36	47.52	42.24
Excedente por cada empleado, más de 20	73.10	61.92	46.44	41.28
<b>Mínimos Mensuales</b>				
Playas de estacionamiento por cada lugar	Por mes			15.00
Cocheras por cada lugar	Por mes			15.00
Confiterías bailables hasta 1000 m2	Por mes			2 mod (por m2)
Confiterías bailables mas de 1000 m2	Por mes			1 mod (por m2)
Boites, night clubes o actividades similares hasta 1000 m2	Por mes			2 mod (por m2)
Boites, night clubes o actividades similares mas de 1000 m2	Por mes			1 mod (por m2)
Bancos	Por mes			40370.00
Cajeros automáticos (hasta 3 unidades)	Por mes			4037.00
Cajeros automáticos (excedente por unidad)	Por mes			1347.00
Posadas y alojamientos por hora, por habitación (considerando 10 habitaciones como mínimo)	Por mes			42.00
Mercados, mercaditos, de descuento, etc.	Hasta 300 mts2			461.00
Mercados, mercaditos, de descuento, etc.	De 301 a 800 mts2			638.00
Mercados, mercaditos, de descuento, etc.	De 801 o mas mts2			815.00
M. minoristas, paseos y/o ferias internadas	mts2 Por mes			30.00
M. minoristas, paseos y/o ferias internadas	estacionamiento mts2 Por mes			1.00
M. minoristas, paseos y/o ferias internadas	cobertor mts2 Por mes			18.00
Venta de billetes de lotería, juegos de azar juegos de azar autorizados y carreras de caballos y actividades hípicas	De 201 a 999 mts2			4,300
	De 1000 a 1999 mts2			8,600
	De 2000 a 3999 mts2			43,000
	De 4000 en adelante			86,000
50.000.01 Las empresas destinadas a generación, transmisión y distribución de electricidad	Por mes			25.444,50
62.700 Comercialización, comisión, consignación u otra forma de venta de autos usados por oblea intervenida por la Municipalidad al ingresar el vehículo para su posterior tradición y a cuenta de la tasa respectiva si ésta resultara superior.	por oblea			34.00
<b>82.300 Clínicas, Sanatorios y Hospitales Si tienen condición especial "Red Asistencial"</b>				
<b>82.400 Pensionados Geriátricos y no registra deuda exigible</b>				
Hasta 50 camas	Por mes			100.00
De 51 a 100 camas	Por mes			150.00
De 101 a 150 camas	Por mes			200.00
Más de 150 camas	Por mes			250.00
<b>71.100 transporte de pasajeros Mínimos mensuales</b>				
71.100.02 Transporte de pasajeros urbano o suburbano	Por unidad			28.00
71.100.06 Servicios Comunes de Línea de Bs. As.	Por unidad			20.00
71.100.07 Servicios Comunes de Línea de Lomas de Zamora	Por unidad			14.00